

RESOLUCIÓN NÚMERO 0813 DE 21 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda, de los cuales setenta y ocho (78) corresponden a subsidios familiares de vivienda y veintinueve (29) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en las secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social *"Mi Casa Ya"*, modificado por el Decreto nro. 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y que cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece que la cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno nacional, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria de Occidente S.A. el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realiza la administración de los recursos para el desarrollo del Programa *"Mi Casa Ya"*, a través del patrimonio autónomo constituido.

Que la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 instituye los beneficios para los hogares objeto del Programa *"Mi Casa Ya"*, y en la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título

Resolución No. 0813 DE 21 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda, de los cuales setenta y ocho (78) corresponden a subsidios familiares de vivienda y veintinueve (29) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto se establecen las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa "Mi Casa Ya".

Que, a través de la Resolución nro. 0101 de 2024, se reglamentó el esquema de preasignación para los hogares más vulnerables que deseen adquirir vivienda nueva de interés prioritario, realizando la reserva de un cupo para posteriormente realizar el proceso para la asignación del subsidio familiar de vivienda en la vigencia en la cual se proyecta la entrega del inmueble.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora la definición de la concurrencia del subsidio familiar de vivienda y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto nro. 1077 de 2015 habilita la aplicación concurrente de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno nacional, a través de Fonvivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2025, los colaboradores que cuentan con el usuario del aplicativo de TransUnion informan a la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda sobre los hogares que surtieron el procedimiento contenido en los anexos 1 y 2 de la Resolución 0101 de 2024 y se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion, con corte al 17 de octubre de 2025.

Que los hogares en mención, que surtieron el procedimiento contenido en el anexo 2 de la Resolución 0101 de 2024, correspondiente al esquema de preasignación, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo que mediante el presente acto administrativo se les asigna el subsidio familiar de vivienda en el marco del programa "Mi Casa Ya".

Que los 107 hogares incluidos como beneficiarios en este acto administrativo aplicarán el subsidio otorgado para la adquisición de vivienda de tipo VIP; 94 están clasificados entre los grupos A, B y C del Sisbén IV, correspondiente a hogares en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad; 21 subsidios se aplicarán en municipios de categorías 3, 4, 5 y 6; 8 hogares cuentan con al menos una integrante víctima del conflicto armado y 8 subsidios se otorgan a mujeres cabeza de hogar.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto nro. 1077 del 2015, y que se individualizan a través de la presente resolución, asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.985.800.000) M/CTE.**

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso - Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", constituido en virtud del Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, celebrado entre Fiduoccidente y Fonvivienda.

Resolución No. 0813 DE 21 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda, de los cuales setenta y ocho (78) corresponden a subsidios familiares de vivienda y veintinueve (29) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 3.160.170.000) M/CTE**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1511839	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1043933452	ANGELICA	GARCIA RODRIGUEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
2	1539756	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1144147662	LENYS LENEY	RESTREPO DE LA HOZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
3	1545787	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1002001001	DANIELA PAOLA	VIVERO OLIVARES	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
4	1547723	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129528467	ISABELLA STEFANIA	RUIZ ARGUELLES	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
5	1553816	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045745210	LUISA FERNANDA	RODRIGUEZ MENDOZA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
6	1556533	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1005650248	MARCELA FERNANDA	AGUIRRE JIMENEZ	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
7	1568100	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1042462951	ELONIA MAR	LUGO ANGULO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
8	1574868	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1149450713	LUIS ALFREDO	HERRERA FONSECA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
9	1581091	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72022233	JOSE LUIS	DITA RIOS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
10	1585204	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045723490	KAREN MARGARITA	LOPEZ DE LA HOZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
11	1546915	ATLANTICO	GALAPA	1140898081	JUAN LEONARDO	POLO ROYERO	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
12	1584453	ATLANTICO	GALAPA	1129516306	DEIVIS MANUEL	VILORIA PEREZ	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
13	1584480	ATLANTICO	GALAPA	1140901324	AURORA JOHANA	PIEDRAHITA ARROYO	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
14	1588065	ATLANTICO	GALAPA	1140891042	NALDO LUIS	GAMARRA LUNA	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
15	1522208	ATLANTICO	SOLEDAD	77010507	PEDRO EMILIO	LEYVA FERNANDEZ	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
16	1536909	BOLIVAR	CARTAGENA	17956664	YOLGER YESID	CARDENAS MERCADO	\$ 28.470.000	BBVA COLOMBIA
17	1566965	BOLIVAR	CARTAGENA	1002355391	INES MARIA	CARDOZA RODRIGUEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
18	1510677	CAUCA	PUERTO TEJADA	38666375	ERIKA PAOLA	RODRIGUEZ JIMENEZ	\$ 42.705.000	DAVIVIENDA S.A.
				76043191	JAVIER	VILLEGAS VALDEZ		
19	1511369	CAUCA	PUERTO TEJADA	34373805	MIRIAM RUTH	MERA GONZALEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
20	1516188	CAUCA	PUERTO TEJADA	94430847	ROBINSON	MANZANO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
21	1519829	CAUCA	PUERTO TEJADA	34514079	ANGELA MARIA	VASQUEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
22	1533505	CAUCA	PUERTO TEJADA	1092009723	DAVID DANIEL	SAA JARAMILLO	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
23	1534296	CAUCA	PUERTO TEJADA	76047710	ANDRES FELIPE	RIVERA LIZCANO	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
				1112477162	GLORIA EUGENIA	PERDOMO LABRADA		
24	1558847	CAUCA	PUERTO TEJADA	1002889070	DUVAN ESTIVEN	CARABALI MOSQUERA	\$ 42.705.000	DAVIVIENDA S.A.

Resolución No. 0813 DE 21 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda, de los cuales setenta y ocho (78) corresponden a subsidios familiares de vivienda y veintinueve (29) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
25	1564788	CAUCA	PUERTO TEJADA	1144030904	INGRID ZULAY	FORY ASPRILLA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
26	1577558	CAUCA	PUERTO TEJADA	1107837345	NATHALIA	MARTINEZ PEÑA	\$ 42.705.000	DAVIVIENDA S.A.
27	1580077	CAUCA	PUERTO TEJADA	1002987986	NATHALIA	MIRANDA ROSERO	\$ 42.705.000	DAVIVIENDA S.A.
28	1589130	CAUCA	PUERTO TEJADA	16676101	HERNANDO	PEREIRA VANEGAS	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
29	1530606	CAUCA	VILLA RICA	34606690	ELICEY	AGRONO MEJIA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
30	1423985	SANTANDER	FLORIDABLANCA	91542846	WILLIAM	HERRERA FLOREZ	\$ 42.705.000	BCSC
31	1487964	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1098779012	ANDRES FELIPE	GONZALEZ TORRES	\$ 42.705.000	DAVIVIENDA S.A.
32	1505882	TOLIMA	IBAGUE	52741878	NATHALY DAYAN	HERNANDEZ TAPIERO	\$ 42.705.000	BCSC
33	1514248	TOLIMA	IBAGUE	5819098	DEIVY	CARDENAS PORTELA	\$ 42.705.000	BCSC
34	1584924	TOLIMA	IBAGUE	43610755	LUZ MINEYI	BENITEZ MARTINEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
35	1490853	VALLE	CANDELARIA	1107097386	MADELEINE	MARTINEZ CARDENAS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
36	1521692	VALLE	CANDELARIA	1193263233	LUIS JEAMPIERRE	LEAL CASTAÑO	\$ 42.705.000	BBVA COLOMBIA
37	1459725	VALLE	FLORIDA	1114890628	KAREN TATIANA	GRUESO VENITE	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
38	1392592	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1115077058	DANIEL FELIPE	ACEVEDO ARISTIZABAL	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
39	1394699	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	29287139	MARTHA LUCIA	ECHVERRY MONTOYA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
40	1402581	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1115071808	MARIA FERNANDA	RIVERA BETANCUR	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
41	1405100	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	14652354	FABIO NELSON	LEDESMA HOYOS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
42	1408412	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	94475762	JOSE LUIS	GOMEZ LOAIZA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
43	1408713	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	14885044	CARLOS ARTURO	JIMENEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
44	1409477	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	14886881	CARLOS HUMBERTO	SEPULVEDA MENUJURA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
45	1414238	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1115085098	CARLOS ALFREDO	ZAPATA LOZANO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
46	1429975	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1007357981	ANA MARIA	GOMEZ GARCIA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
47	1439159	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	6189088	GERMAN EDUARDO	NUPIA TRUJILLO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
48	1440866	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1115090989	SEBASTIAN	ROLDAN TABORDA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
49	1460691	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1116281049	WILSON LEIBE	BARCO ORTIZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
50	1464095	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1088018014	JOHN EDWARD	MONTOYA SANCHEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
51	1467276	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1193529444	ANGELICA MARIA	HUERTAS CARDENAS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
52	1474585	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1193039801	MARIA PAULA	FORERO GONZALEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
53	1477769	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	14897521	JORGE OVIDIO	GRISALES HERNANDEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
54	1478102	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1089196406	MARIO FERNANDO	ERASO BOLAÑOS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
55	1498243	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	94471778	JAMES ARLEX	DIAZ JARAMILLO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
56	1514058	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	4429901	RAMON ELIAS	GARCIA CARDONA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
57	1514580	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1006371824	EDWIN ALEXANDER	AGUDELO CARDONA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
58	1532479	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1115073517	KEYLA ANDREA	RENGIFO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
59	1535227	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	31656512	DIANA VICTORIA	ROJAS PAZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
60	1490871	VALLE	JAMUNDI	16821508	WILSON	MONTAÑO BALANTA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
61	1492321	VALLE	JAMUNDI	1143868031	STEPHANIA	JULIO SARASTY	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
62	1526171	VALLE	JAMUNDI	1061804171	INGRID DURLEY	RINCON MENESES	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
63	1527165	VALLE	JAMUNDI	1062301925	LUISA FERNANDA	ARARAT POPO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
64	1527469	VALLE	JAMUNDI	1007103142	KAROL DANITZA	MUÑOZ VALENCIA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA

Resolución No. 0813 DE 21 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda, de los cuales setenta y ocho (78) corresponden a subsidios familiares de vivienda y veintinueve (29) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
65	1533119	VALLE	JAMUNDI	1007708454	MONICA ESPERANZA	BUESAQUILLO ILES	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
66	1541046	VALLE	JAMUNDI	1059846014	ALISON AMPARO	PARDO EMBUS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
67	1542542	VALLE	JAMUNDI	29361552	VIVIANA	BUITRAGO LOZANO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
68	1542620	VALLE	JAMUNDI	29681704	YULIETH PAOLA	ESCOBAR BALANTA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
69	1548226	VALLE	JAMUNDI	66982477	MARIA DEBORA	BELLO VALENZUELA	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
70	1550007	VALLE	JAMUNDI	1107047951	GABRIELA	LEON MERCADO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
71	1555252	VALLE	JAMUNDI	1193435867	MARIANA	OLAVE RIOS	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
72	1562858	VALLE	JAMUNDI	48645907	LUZ MARIA	PALOMINO	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
				76257196	ALVEIRO	PEREZ GOMEZ		
73	1563624	VALLE	JAMUNDI	1059982375	MAXIMO	MONTENEGRO SANCHEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
74	1566164	VALLE	JAMUNDI	94229528	WILMAR ALONSO	CALDERON MARULANDA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
75	1575051	VALLE	JAMUNDI	1006248431	LINA MARCELA	GONZALEZ SANTA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
76	1585478	VALLE	JAMUNDI	1144095100	STIVEN	VALENTIERRA RAMOS	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
77	1590531	VALLE	JAMUNDI	16684331	JUAN MANUEL	GARCIA GALEANO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
78	1553501	VALLE	PALMIRA	1113666107	INGRID JOHANA	PAZ SANCHEZ	\$ 28.470.000	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$3.160.170.000								

Artículo 2. Asignar veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", por un valor total de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 825.630.000) M/CTE**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1265317	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1012418192	ANGIE LILIANA	MOLINA MUNEVAR	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
2	1266758	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1022983715	LIDA CAROLINA	CRUZ FERNANDEZ	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
3	1426719	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023021462	NURY DAYANA	GOMEZ MORALES	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
4	1431979	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	77180860	JAROL ENRIQUE	CHARRIS ALFONSO	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
5	1468184	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1030596212	CLAUDIA MILENA	BONILLA MEDINA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
6	1494002	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1012458643	ANGIE LORENA	SOSA ALARCON	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
7	1499176	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	52530696	DIANA MILENA	GIRALDO PINZON	\$ 28.470.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	1500879	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1120096592	YUDY ANDREA	TIQUE CASTRO	\$ 28.470.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	1502708	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1030651633	YESSICA MARIA	MONTES RUIZ	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
10	1508505	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1030540558	FRANCY LILIANA	GONZALEZ	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
11	1517033	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1030638663	DIANA SOFIA	YAZO PINEDA	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
12	1533952	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	53114874	DIANA KATHERINE	HERNANDEZ TRIANA	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
13	1539753	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	65501341	MARIA CARMENZA	DIAZ TORRES	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
14	1548558	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1193148187	ELIS JULIETH	PETRO VERTEL	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
15	1560528	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1033783093	YESICA LICET	MORENO CARDENAS	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
16	1563691	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1024567688	CARLOS ANDRES	DIAZ ACOSTA	\$ 28.470.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA

Resolución No. 0813 DE 21 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda, de los cuales setenta y ocho (78) corresponden a subsidios familiares de vivienda y veintinueve (29) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
17	1583213	BOYACA	SOGAMOSO	39652140	MARIA DEL CARMEN	CACERES HERNANDEZ	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
18	1539746	CAUCA	VILLA RICA	1130948858	JULIAN ANDRES	PALACIOS RAMOS	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
19	1486387	CUNDINAMARCA	CAJICA	1070022891	CARLOS MARIO	MOLINA CASTIBLANCO	\$ 28.470.000	BCSC
				20422044	NANCY	CASTIBLANCO TORRES		
20	1397609	TOLIMA	IBAGUE	1030627334	LUDI YENIFER JAIDIVE	LOZANO GUARNIZO	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
21	1516902	TOLIMA	IBAGUE	1110566020	YURY PAOLA	POLANCO SAAVEDRA	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
22	1577232	VALLE	GUACARI	38656716	ANA CECILIA	MUNEVAR CARDONA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
23	1518166	VALLE	JAMUNDI	1143955935	LEIDI VANESSA	VIAFARA MINA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
24	1534610	VALLE	JAMUNDI	1144088193	EDNA ISAMAR	QUIÑONES ANGULO	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
25	1553342	VALLE	JAMUNDI	1060238699	JOHAN ALEXANDER	MELENJE SANCHEZ	\$ 28.470.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
26	1560593	VALLE	JAMUNDI	31536993	NOIRA CILYMA	BALANTA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
27	1563615	VALLE	JAMUNDI	1099682794	LUCIDIA	LOPEZ VALLE	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
28	1574108	VALLE	JAMUNDI	1060362571	JOHAN STIVEN	ARARAT CARACAS	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
29	1586715	VALLE	JAMUNDI	31570143	ENSUEÑO	LADINO ARICAPA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$825.630.000								

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 4. Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015.

Artículo 5. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa "Mi Casa Ya" relacionados en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo queda condicionado: i) al desembolso del crédito hipotecario o al inicio del contrato de leasing habitacional, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo a Fonvivienda, y ii) a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa "Mi Casa Ya", constituido mediante el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. En caso de inobservancia de las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1, en el párrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en los artículos 2.1.1.4.1.3.2, 2.1.1.1.13.3, 2.1.1.8.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, por parte de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, se declarará la pérdida de ejecutoriedad de que trata el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 7. Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 0813 DE 21 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda, de los cuales setenta y ocho (78) corresponden a subsidios familiares de vivienda y veintinueve (29) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Artículo 8. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares citados en los artículos 1° y 2° de esta Resolución y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 21 OCTUBRE 2025


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.10.21 15:48:18 -05'00'

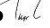
ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

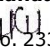
Andrea Peña A. 
Contratista
Contrato nro. 767 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

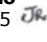
Tatiana Castillo 
Contratista
Contrato nro. 485 - 2025
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista 
Contrato nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora 
Subdirección SFV

Sorayda Janneth Riaño
Contrato nro. 616 - 2025 
Divis - Fonvivienda